



MENDOZA, 7 de enero de 2025.-

**VISTO:**

El Expediente Nro. 55/2025 y la Resolución Nro. 5437/2023-R, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la resolución citada en el visto, se designó con carácter de contratado a Nicolás Exequiel AMICO en un (1) cargo equivalente a Categoría 7 - Tramo Inicial - del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Alumnos, dependiente de la Secretaría Académica de esta Unidad Académica.

Que a través de la Resolución Nro. 416/2024-D se autorizó el traslado del agente, a partir del UNO (1) de junio de 2024, desde la Dirección de Alumnos a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Administrativa de Secretaría Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Educación.

Que la Dirección General Administrativa solicita prorrogar la contratación del agente, desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2025.

Que la Dirección de Recursos Humanos eleva declaración jurada de cargos, informe evaluativo de desempeño e informe de contratación de personal de la agente.

Que la Dirección General Económica Financiera anexa informe presupuestario.

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por el Artículo Nro. 40 – inciso 2)- del Estatuto Universitario.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Contratar, desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA y UNO (31) de diciembre de 2025, a **Nicolás Exequiel AMICO (DNI Nro. 39.242.585 - Legajo Nro. 35.222)**, para desempeñar funciones en la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General Administrativa de la Secretaría Administrativa Económica Financiera de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 2.-** El contratado percibirá, en concepto de remuneración mensual, el importe equivalente a un cargo **Categoría 7 - Tramo Inicial - del Agrupamiento Administrativo** del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nro. 366/2006, al que se le agregarán los adicionales que correspondan y se practicarán los respectivos descuentos por aplicación de normas legales.

**ARTÍCULO 3.-** El gasto que demande lo establecido en la presente resolución deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria:



| Depend. o Apartado | Subdependencia | Fuente de Financiamiento | Programa | Sub-Programa | Proyecto | Actividad | Obra | Finalidad | Función | Participación Porcentual |
|--------------------|----------------|--------------------------|----------|--------------|----------|-----------|------|-----------|---------|--------------------------|
| 13                 |                | 11                       | 46       | 08           | 00       | 01        | 00   | 3         | 4       | 100%                     |

El gasto que demande la designación se imputará según la clasificación por objeto del gasto y código de cargos que a continuación se detalla:

| Clasificación      | Código           | Descripción                       |
|--------------------|------------------|-----------------------------------|
| Finalidad          | 3                | Servicios Sociales                |
| Función            | 4                | Educación y Cultura               |
| Jurisdicción       | 70               | Ministerio de Cultura y Educación |
| Cód. Presup. Univ. | 811              | Universidad Nacional de Cuyo      |
| Apartado           | 13               | Facultad de Educación             |
| Inciso             | 1                | Gastos en Personal                |
| Partida Principal  | 1                | Personal Permanente               |
| Partida Parcial    | 1.2              | Retribución que hace al cargo     |
| Escalafón          | Decreto 366/2006 | Personal No Docente - Categoría 7 |

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.